OTROSÍ No 02

CONTRATO	2023.347
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**GRUCON SAS**
NIT	800.203.342-8
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA**
VALOR	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTSO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.847.256.545) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES
ADICION 01	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS PCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($213.785.999)
VALOR MÁS ADICIÓN	DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. ($2.061.042.544)
PLAZO	TRES MESES Y QUINCE DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 01	TRES MESES Y SEIS DIAS, HASTA EL 30 DE MARZO DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO SALGAR, ANTIOQUIA

Los suscritos, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia, quien actúa en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA – EMDUCE-** entidad del orden territorial vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del Municipio de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. 901.105.143-5, debidamente autorizada para contratar, de una parte y quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE o EMDUCE**, de una parte, y de la otra **JORGE ELIECER JARAMILLO MESA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.615.184, obrando como representante legal de la entidad **GRUCON SAS** con NIT 800.203.342-8, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre Municipio de Salgar, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 2023-009, cuyo objeto es CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALGAR

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 003 de 2022), mediante Invitación Privada No. 157 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado a la sociedad **GRUCON SAS,** mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 16 de agosto de 2023, por un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTSO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.847.256.545) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.

5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 11 de septiembre 2023.

6. Que el día 22 de diciembre de 2023 se realizó otrosí N° 1, mediante el cual se prorrogó el contrato de obra por el término de TRES (3) MESES Y SEIS DÍAS, es decir, hasta el 30 de marzo de 2023.

7. Que entre el municipio de Salgar y la EMDUCE se suscribió OTROSI N° 2 en valor y tiempo, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2023009 el cual prorrogó el mismo hasta el 30 de marzo de 2024 y adicionó el valor de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($18.468.587).

8. Que el día 12 de febrero de 2024 el Municipio de Salgar suscribió Otrosí N° 3 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2023009 con la EMDUCE, donde se adiciona el valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($213.785.999) al contrato de obra número 2023.347 de acuerdo al informe del 2 de febrero de 2024 emitido por el Secretario de Planeación del Municipio de Salgar, quien es el encargado de la supervisión interna del contrato, Informe que será adjuntado al presente otrosí.

9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se requiere realizar la adición al contrato de obra número 2023.347 y en tal sentido las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula sexta que estipula el valor del contrato de obra 2023.347 adicionándolo por un valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MC/TE ($213.785.999) según CDP 166 de marzo de 2024 y RP de marzo de 2024 y en tal sentido, se modifica quedando así:

"CLAUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato se estima en la suma de DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. ($2.061.042.544)"*

SEGUNDO: **GARANTÍAS:** El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a actualizarlas de acuerdo con el valor adicionado en el presente documento.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia el **08 MAR 2024**

El Contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

JORGE ELIECER JARAMILLO MESA
RepresentanteLegal
GRUCON S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Xue López – Apoyo Jurídico		08/03/2024
Revisó	Mario Ríos Zorrilla – Asesor Jurídico		08/03/2024
Aprobó	Isabel C. Roldan – Gerente		08/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			